

ACUERDO N° 767 DE 2023

(27 de enero)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS, EN MODALIDAD VIRTUAL Y SE AUTORIZA LA SOLICITUD DE REGISTRO CALIFICADO

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

CONSIDERANDO;

Que el artículo 69 de la Carta Superior garantiza la autonomía universitaria y en esa medida, otorga a las instituciones Universitarias la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos como también para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional;

Que la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con connotación académica de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que según lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, ratificados mediante Resolución N° 21042 del 11 de diciembre de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y administración de la Corporación;

Que según lo establecido en el literal k) del artículo 38 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, ratificado mediante Resolución 21042 de 2014, del Ministerio de Educación Nacional, es función del Consejo Superior aprobar la creación, aprobación, organización, modificación y supresión de los programas académicos de acuerdo con las disposiciones legales, en concordancia con el concepto previo del Consejo Académico;

Que el artículo 2.5.3.2.2.1. del Decreto 1330 de 2019, a través del cual se sustituye el Capítulo 2 Decreto 1075 de 2015, el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008;

Consejo Superior. Acuerdo No. 767 del 27 de enero de 2023. Pág. 2

Que en el capítulo II del citado Decreto, están previstas las condiciones para obtener el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008, como la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior en las diferentes modalidades;

Que la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, a través de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), aprobado mediante Acuerdo 617 de 2020, contempla como una política académica prioritaria el ofrecimiento de programas con pertinencia, impacto social, factibilidad financiera y disponibilidad de recursos que garanticen su desarrollo conforme a estándares de calidad;

Que de acuerdo con las dinámicas globales de la educación superior la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, reconoce la diversidad de la oferta y demanda de programas, de niveles de formación, de modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades) y de metodologías, por lo cual le apuesta a la virtualidad, con el propósito de incentivar la flexibilidad y el desarrollo de rutas de aprendizaje en condiciones diversas de tiempo y espacio;

Que el Programa de Administración de Empresas Turísticas en Modalidad Virtual está concebido como un programa para formar profesionales con habilidades y destrezas que le permitan implementar soluciones a problemas del sector empresarial articulado a los retos productivos para el departamento del Huila y para Colombia, en donde se involucran el incremento de la productividad en todas las apuestas productivas, adaptando modelos tecnológicos en el desarrollo, reconociendo los cambios y la innovación en los canales de distribución y la influencia del marketing digital que está cambiando la forma de comunicarse de las empresas con sus clientes en los medios y los canales publicitarios digitales como el internet o el móvil para brindar experiencias memorables que logren la fidelización de los clientes;

Que de conformidad con el literal *i*) del artículo 57 de la Resolución 21042 de 2014, Estatuto de la Corporación, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en sesión del 04 de octubre de 2022, según consta en Acta N° 347, avaló y recomendó ante el Consejo Académico la creación del Programa de Administración de Empresas Turísticas en la modalidad virtual, con ocho (8) semestres y ciento veintiocho (128) créditos académicos;

Que la Vicerrectoría Académica a través de oficio VA-0717, del 5 de octubre de 2022, informa que efectuó la lectura del documento que contiene las condiciones del Programa de Administración de Empresas Turísticas en la modalidad virtual, constatando que el mismo se encuentra estructurado conforme a los lineamientos del Decreto 1330 de 2019 y los parámetros definidos por la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA;

Que según lo establecido en el literal *b*) del artículo 43 del precitado Estatuto, el Consejo Académico en sesión ordinaria del 6 de octubre de 2022, según Acta 504, avala y recomienda ante el Consejo Superior la creación del Programa de Administración de Empresas Turísticas

Consejo Superior. Acuerdo No. 767 del 27 de enero de 2023. Pág. 3

en la modalidad virtual con ocho (8) semestres y ciento veintiocho (128) créditos académicos, con el objeto de radicarse ante el Ministerio de Educación Nacional;

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2023, según Acta 421, al analizar la importancia y la pertinencia del Programa Administración de Empresas Turísticas en la modalidad virtual, decidió autorizar su creación y en consecuencia surtir el trámite pertinente ante el Ministerio de Educación Nacional;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de CORHUILA;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Crear el Programa Administración de Empresas Turísticas en la modalidad virtual, con sede en la ciudad de Neiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, con ciento veintiocho (128) créditos académicos y con ocho (8) semestres académicos, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2. Aprobar el Plan de Estudios del Programa de Administración de Empresas Turísticas en la modalidad virtual, el cual estará integrado por las siguientes asignaturas con los créditos correspondientes:

PLAN DE ESTUDIOS AET MODALIDAD VIRTUAL

PERIODO ACADÉMICO Y SEMESTRE	NOMBRE DE ASIGNATURA	No. CRÉDITOS	PORCENTAJE EN EL TOTAL DE CRÉDITOS	TIPO DE CRÉDITO
I	Matemática I	3	2,34	Obligatoria
	Fundamentos de Administración	3	2,34	Obligatoria
	Microeconomía	2	1,56	Obligatoria
	Fundamentos de mercadeo	3	2,34	Obligatoria
	Contabilidad general	3	2,34	Obligatoria
	Catedra CORHUILA	1	0,78	Obligatoria
	Deporte formativo	1	0,78	Obligatoria
	TOTAL	16	12,5	

PERIODO ACADÉMICO Y SEMESTRE	NOMBRE DE ASIGNATURA	No. CRÉDITOS	PORCENTAJE EN EL TOTAL DE CRÉDITOS	TIPO DE CRÉDITO
II	Matemáticas II	2	1,56	Obligatoria

Consejo Superior. Acuerdo No. 767 del 27 de enero de 2023. Pág. 4

PERIODO ACADÉMICO Y SEMESTRE	NOMBRE DE ASIGNATURA	No. CRÉDITOS	PORCENTAJE EN EL TOTAL DE CRÉDITOS	TIPO DE CRÉDITO
	Expresión oral y escrita	2	1,56	Obligatoria
	Gestión de organizaciones	2	1,56	Obligatoria
	Macroeconomía	2	1,56	Obligatoria
	Habilidades informáticas	2	1,56	Obligatoria
	Fundamentos de turismo	3	2,34	Obligatoria
	Emprendimiento innovador y liderazgo corporativo	1	0,78	Obligatoria
	Metodología de la investigación	2	1,56	Obligatoria
	TOTAL	16	12,5	

PERIODO ACADÉMICO Y SEMESTRE	NOMBRE DE ASIGNATURA	No. CRÉDITOS	PORCENTAJE EN EL TOTAL DE CRÉDITOS	TIPO DE CRÉDITO
III	Gestión del talento humano	3	2,34	Obligatoria
	Economía internacional	3	2,34	Obligatoria
	Marketing y tendencias digitales	3	2,34	Obligatoria
	Técnicas de aprendizaje autónomo	3	2,34	Obligatoria
	Cultura, innovación y creatividad	1	0,78	Obligatoria
	Procesamiento de información científica	1	0,78	Obligatoria
	Constitución política	2	1,56	Obligatoria
	TOTAL	16	12,5	

PERIODO ACADÉMICO Y SEMESTRE	NOMBRE DE ASIGNATURA	No. CRÉDITOS	PORCENTAJE EN EL TOTAL DE CRÉDITOS	TIPO DE CRÉDITO
IV	Matemáticas financieras	3	2,34	Obligatoria
	Costos y presupuesto	3	2,34	Obligatoria
	Técnicas y operaciones turísticas	3	2,34	Obligatoria
	Plan de emprendimiento	1	0,78	Obligatoria
	Estadística descriptiva	2	1,56	Obligatoria
	Ética y responsabilidad social empresarial	2	1,56	Obligatoria
	Complementaria I	2	1,56	Electiva
	TOTAL	16	12,5	

Consejo Superior. Acuerdo No. 767 del 27 de enero de 2023. Pág. 5

PERIODO ACADÉMICO Y SEMESTRE	NOMBRE DE ASIGNATURA	No. CRÉDITOS	PORCENTAJE EN EL TOTAL DE CRÉDITOS	TIPO DE CRÉDITO
V	E-commerce y negocios digitales	2	1,56	Obligatoria
	Contexto turístico regional y nacional	2	1,56	Obligatoria
	Gobernanza en el sector turismo	2	1,56	Obligatoria
	Ecoturismo	2	1,56	Obligatoria
	Inventario y diseño de productos turísticos	2	1,56	Obligatoria
	TIC para el turismo	2	1,56	Obligatoria
	Geografía turística colombiana	2	1,56	Obligatoria
	Complementaria II	2	1,56	Electiva
TOTAL		16	12,5	

PERIODO ACADÉMICO Y SEMESTRE	NOMBRE DE ASIGNATURA	No. CRÉDITOS	PORCENTAJE EN EL TOTAL DE CRÉDITOS	TIPO DE CRÉDITO
VI	Derecho laboral colombiano	2	1,56	Obligatoria
	Legislación turística nacional e internacional	2	1,56	Obligatoria
	Turismo sostenible	2	1,56	Obligatoria
	Historia de la cultura universal y de Colombia	2	1,56	Obligatoria
	Sistemas de información A&B	2	1,56	Obligatoria
	Política y planeación del turismo	2	1,56	Obligatoria
	Gestión de la Calidad en turismo	2	1,56	Obligatoria
	Complementaria III	2	1,56	Electiva
TOTAL		16	12,5	

PERIODO ACADÉMICO Y SEMESTRE	NOMBRE DE ASIGNATURA	No. CRÉDITOS	PORCENTAJE EN EL TOTAL DE CRÉDITOS	TIPO DE CRÉDITO
VII	Modelos turísticos culturales sostenibles	2	1,56	Obligatoria
	Administración de empresas turísticas	2	1,56	Obligatoria
	Estrategias y prospectiva turística	2	1,56	Obligatoria
	Patrimonio cultural	2	1,56	Obligatoria
	Planeación estratégica del turismo	2	1,56	Obligatoria
	Geografía turística mundial	2	1,56	Obligatoria
	Formulación y evaluación de proyectos	2	1,56	Obligatoria
	Complementaria IV	2	1,56	Electiva
TOTAL		16	12,5	

PERIODO ACADÉMICO Y SEMESTRE	NOMBRE DE ASIGNATURA	No. CRÉDITOS	PORCENTAJE EN EL TOTAL DE CRÉDITOS	TIPO DE CRÉDITO
VIII	Práctica empresarial	11	8,59	Obligatoria
	Etiqueta, protocolo y organización de eventos	3	2,34	Obligatoria
	Complementaria V	2	1,56	Flectiva
	TOTAL	16	12,5	

ARTÍCULO 3. Aprobar el plan de estudios propuesto según las siguientes condiciones:

- Denominación del Programa: **Administración de Empresas Turísticas.**
- Lugar Sede donde Funciona el Programa: **Neiva (Huila)**
- Título a expedir: **Administrador de Empresas Turísticas**
- Duración del Programa: **8 semestres**
- Número de Créditos Académicos: **128**
- Nivel Educativo: **Profesional Universitario**
- Modalidad de Formación: **VIRTUAL**
- Periodicidad de Admisión: **Semestral**
- El Programa está adscrito a: **Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas**
- Número de estudiantes admitidos por periodo: **25**
- Personas inscritas, admitidas y matriculadas en primer curso: **25**
- Valor del semestre para nuevos estudiantes en la modalidad virtual: **\$2.240.000**

ARTÍCULO 4. La Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, otorgará el título profesional, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido y cumplan todos los requisitos definidos en los estatutos y reglamentos vigentes para los programas de pregrado de la Institución.

ARTÍCULO 5: CORHUILA solamente podrá hacer publicidad y ofrecer el programa académico de Administración de Empresas Turísticas en modalidad virtual, una vez obtenga el registro calificado y durante su vigencia, conforme a lo establecido en el Decreto 1330 de 2019.

ARTÍCULO 6: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, será responsable de supervisar el cumplimiento de los trámites pertinentes que permitan ofertar el Programa creado y mantener informadas a las demás dependencias de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, que deban ser enteradas por razones de coordinación institucional.

ARTÍCULO 7: Autorizar a la Administración de la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA, para adelantar y ejecutar ante el Ministerio de Educación Nacional, los trámites Administrativos respectivos, que permita el registro de funcionamiento del Programa de Administración de Empresas Turísticas en la Modalidad Virtual.

Consejo Superior. Acuerdo No. 767 del 27 de enero de 2023. Pág. 7


ARTÍCULO 8: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en Neiva, a los 27 días del mes de enero del año 2023.




JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente



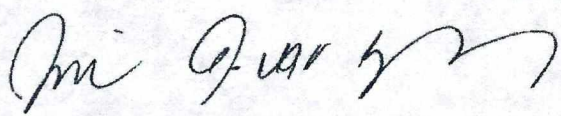
ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General



FULVIA LUCERO VALDERRA CHAVARRO
Revisado: Vicerrectora Académica



ROBINSON CASALLAS MONTEALEGRE
Revisado: Decano Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas



JOSE ALFONSO VARGAS
Revisado: director del Programa de Administración de Empresas Turísticas